



do de la manera que lo ha hecho ha podido ocurrir en alguna omision, deficiencia o debito, juicio legal, orden, expediente para llevar a efecto aquellos; pues de acuerdo del que habla, en el Sr. Gobernador la medida cuando lo que se trata, es otra cosa que la suspension en sus cargos de Concejales por haber pasado los convenientes dias, que se precisan para el efecto, porque a los Concejales se suspende, y eso se trata de los convenientes de el d. l. cuyo plazo de suspension segun la Ley es el de treinta y dos dias de acto, porque era imposible que el Sr. Gobernador sabiendo que el Ayuntamiento en su constitucion anterior habia designado validamente con los cargos de Alcaldes y de Sindicos a Concejales que los ocuparon en su momento, pudiera ignorar que quedaran de todo suerte anulados los acuerdos expedidos de aquella corporacion sobre este punto, infringiendo asi la doctrina constante del Consejo de Estado y lo dispuesto terminantemente en multitud de Reales Decretos, entre ellos, la de 21 de febrero de 1868 y 31 de marzo de 1869.

Por el Consejo de Termino Gutierrez Martinez, se resolvió que la convocatoria para la sesion que corresponde por ley al Sr. Alcalde, y para tratar de cumplir la orden del Sr. Gobernador para al frente de sus cargos y puntos de los Concejales, por pensar; se está por lo tanto dentro de la convocatoria y como a finis de los prestatos, no se ha cumplido la orden superior de el Sr. Vicario y la protesta que se intentó.

Terminado el objeto de la sesion, se dió por terminado el acto que firmaron los

Señores concurrentes, de que certifica

Juan de los Rios Felisberto Jurado

Gabriel Berde

Rafael Sal

Antonio Gutierrez

Juan de los Rios

Lorenzo Gutierrez
Merrilla

Francisco de los Rios

Francisco de los Rios

Miguel Castella

Diego de los Rios

Pedro Larquer

Lorenzo Villalobos

Narciso

José Villalobos

Antonio de los Rios

Antonio de los Rios

Diego de los Rios

En la Ciudad de Pavia a veinte de Septiembre de mil ochocientos tres, presididos por el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe Superior de comision a las once de la mañana en el lugar de sesiones de estas Casas Capitulares, los señores Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion por el

Los Concurrentes

D. Juan Luján

" Melchor González

" Gabriel Verdés

" Rafael Bar

Juan Souto

" Ant. Gutiérrez

" Juan Barba

" Mariano Barba

" Lorenzo Villalobos

" Miguel Castillo

" Gerónimo Vargu

" Pedro Gargu

" Ant. Villalobos

" Diego Chini

Lorenzo Gutierrez

Se preside en la ley la anterior que fue aprobada

dado cuenta de la correspondencia que se contiene en
ningun punto sobre que acordar

En la orden del día se dio cuenta de la presentada por D. Ju-
gosis Redondos de las obras hechas en la casa de la esta-
cion telegráfica en punto de docientos setenta y siete pesetas

setenta y cinco cent. y otra del aumento del alqui-
ler de la casa desde primeros de Mayo últimos hasta fin

de Julio en punto de ciento cinco pesetas y setenta
y ocho céntimos de los gastos ocasionados en la expe-

ricion de las oficinas de Correo y Telegraphos impor-
tante ciento una pesetas setenta y cinco cent.

y la corporacion acordó que pasara a informacion de
la Comision de presupuestos

Por el Consejo D. Antonio Villalobos Secretario se pre-
senta una proposicion para que se presente la plan-
tilla de los empleados del municipio para acordar

sobre la destitucion con arreglo a los art. 76 y
78 de la Ley municipal y se hace cuenta para

llevar a efecto en la inmediata sesion

Por el Consejo D. Miguel Castillo se presenta
otra para que se traiga el acta de posesion del

Ayuntamiento interino que suscribe y se hace
cuenta para la inmediata

Por el Consejo D. Ant. Villalobos Secretario se colige
una sesion extraordinaria para acordar

sobre la destitucion de los empleados y nombra-
miento de los que correspondan al Ayuntamiento y sobre

la presentacion de la lista de todos los empleados
para conocer y resolver sobre ellos en constan-

cia para conocer y resolver sobre el asunto
de abatecimiento de carne de la poblacion

No habiendo otros asuntos de que tratar, ter-
minaron la sesion de ayuntamiento de laida y pre-
senciaron los concurrentes, de que certifico =

Juan Lupion Gabriel Verde
Melchor Comala

Rafael Bar
Francisco Gutierrez
Manuel de Haza

Diego Olivas
Miguel Castillo
Diego Olivas Olivas

Diego Olivas Olivas
Lorenzo Villalobos
Pedro Sarguero

Pedro Sarguero
Ant. Villalobos

Manuel de Haza
Gabriel Verde

Tres concurrentes

- D. Juan Lupion
- Gabriel Verde
- Miguel Castillo
- Rafael Bar
- Melchor Comala
- Juan Sancha
- Pedro Sarguero
- Lorenzo Gutierrez
- Ant. Villalobos
- Lorenzo Gutierrez
- Diego Olivas
- Francisco Sarguero
- Antonio Gutierrez

En la Ciudad de Berja a veinticuatro de Septiembre
de mil novecientos tres, precedidos por el Sr. Alcalde
D. Juan Lupion Lupion se reunieron a las siete y media
de la noche en el salon de sesiones de esta Casa capi-
tular, provincial, combinatoria, a virtud de la
reclamacion de la tierra parte de los Concejales, los
demas de ayuntamiento en un mayor numero
y cuyos nombres al margen se expresan
Abierta la sesion por el Sr. presidente manijon-
to que el manijon de la sesion es por virtud de re-
clamacion de la tierra parte de los Concejales
para acordar sobre las cosas venales, y leida
la reclamacion de la tierra parte de los Concejales



firmante D. Antonio Villalobos, que entienda del acuerdo de la Comisión provincial del día y noche del presente sobre caminos vecinales, se hace presente que dicho documento contribuya con el cuarenta y uno por ciento del total costo de los caminos que se abren en esta población para ser construidos en el año venidero; además de ser de cuenta del Ayuntamiento la explotación de los terrenos que dichos caminos han de ocupar. =

Fue en el dicho acuerdo provincial lo que se sigue a esta población cinco kilómetros para el camino de Berja a Benimá, cuyo camino es de reconocida utilidad para el transporte y por ser a dicho pueblo de Benimá que se encuentran aislado con esta ciudad; pero que habiendo otros dentro del término que son tanto o más importantes que el expresado, entiendo que el Ayuntamiento debe pedir la inclusión de ellos en la red general que se está formando y que sean construidos también en el año venidero; otros caminos son el del centro de producción de Minerales, enclavado en la Sierra de Gádor a esta ciudad de la que dista una o dos kilómetros; otros a nivel de carretera municipal que terminan hoy en el centro fabril y agrícola de las puercas de Marbella siguiendo una, y las aldeas de río grande en que se encuentran enclavadas muchas e importantes, centros de la población como son dichos Marbella; Los perdonos, Los Pinos, Muxcos, Saloben y otros, hasta relacionar con la carretera del Estado de El Gijón a otros; considerando que la educación

de este camino sera la de siete Kilometros.-

Fue vista la relacion provincial de los pueblos a que la mencionada provincia se refieren los dichos Kilometros, que se han de hacer para este camino en el Reino de Sevilla y en la parte de esta Ciudad no figura mas que con cinco, es indudable fue por la razon de no haberse incluido en los dichos Kilometros por entenderse que ya estaban incluidos los dos que antes se relacionan en el plan general de caminos de acañales mandado formar por disposiciones anteriores y en la que figura y se ve de aqui que no se han tenido en cuenta con el Ayuntamiento esta en el caso de cumplir como queda dicho en peticion con los caminos de Sierra de Gador y de Marbella a la Carretera de Alora.

Abierta de nuevo sobre dicho particular por unanimidad acordó la corporacion de Sevilla contribuir con los terrenos que haze de comprar para la continuacion de los caminos a sea con el valor de su expropiacion.-
Segundo: Satisfecho el primer punto por total presupuesto de gastos de las obras de los cinco Kilometros conuidos provisionalmente y de lo que se acordara en virtud de esta peticion para los otros dos caminos terceros: Fue acordado diez Kilometros en diez para el camino de Sierra de Gador y siete para el de Marbella a Alora; siendo incluidos por estos dos caminos en la red general de los vicinales y arriales, a los que han de contribuir en esta provincia con



Auto acordado en la acordada de 11 de Septiembre de 1871, en virtud de la cual se acordó que se celebrara una junta de señores concejales de esta ciudad para el día 15 de Septiembre de 1871, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, para deliberar y acordar lo que convenga en materia de obras públicas de esta provincia, y terminada la sesión, firmando los tres concurrentes, el presente auto acordado.

<i>José Gutiérrez</i>	<i>Pedro Garguier</i>
<i>José Gutiérrez</i>	<i>José Villalobos</i>
<i>Diego Oliver Oliver</i>	<i>José Villalobos</i>
<i>Isidoro Sánchez</i>	<i>Rafael Bas</i>
<i>José Gutiérrez</i>	<i>José Villalobos</i>
<i>Mirella</i>	<i>José Villalobos</i>
<i>José Villalobos</i>	<i>Alfonso Castilla</i>
<i>José Villalobos</i>	<i>José Villalobos</i>

Seas Concejales de la Ciudad de Berja a veintidós de Septiembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Prácticamente se reunieron a las diez de la mañana en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, previa especial convocatoria los señores señores del Ayuntamiento en sus respectivos números y cargos, y como al presente se expresan a fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Abierta la sesión por el Sr. presidente se leyó la anterior que ratificaron y aprobaron.

En seguida expresó el Sr. Alcalde que como consta a los señores concurrentes por las cédulas de citación, el objeto

Seas Concejales de la Ciudad de Berja a veintidós de Septiembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Prácticamente se reunieron a las diez de la mañana en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, previa especial convocatoria los señores señores del Ayuntamiento en sus respectivos números y cargos, y como al presente se expresan a fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Abierta la sesión por el Sr. presidente se leyó la anterior que ratificaron y aprobaron.

En seguida expresó el Sr. Alcalde que como consta a los señores concurrentes por las cédulas de citación, el objeto

de la sesion es reintegrar en los cargos de Fomento, de
Alcalde, a los que gozaban estas prerrogativas antes de
la suspension de D. Mariano Ibarra Sanchez, D. Lorenzo
de Villalobos Gallardo y D. Miguel Castillo Perera
por virtud de orden superior telegrafica que del Sr.
Gobernador Civil de la provincia recibia esta H.
Caldia, y ademas acordar sobre la definitiva y
nombramiento de los suplentes que se han de dar
al Ayuntamiento, para la presentacion de la lista
de todos los suplentes para concurir y resolver
sobre ello y concurir y resolver tambien sobre
el abastecimiento de carne de la poblacion, y
en su consecuencia y de su mandato se hizo
lectura por mi el Secretario del Telegrama de
orden del Sr. Gobernador, que queda expuesto, y entre
cada los señores concurrentes el Sr. Alcalde presta
su obediencia como siempre a los superiores man-
datos, reintegro en los cargos de primer Fomento, Alcalde
de D. Mariano Ibarra Sanchez, y de los segundos
(no a D. Lorenzo Villalobos Gallardo ^{por sus haberes de suplente y} y en el de excoato a
D. Miguel Castillo Perera, a lo que se posesionados con
para sus puntas por subitacion del Sr. Alcalde
y cesaron en dichos cargos respectivamente los
Comisarios propietarios D. Felisforo Gonzalez Gon-
zalez, D. Manuel Alcala Bernet y D. Rafael
Dora Rodriguez, de cuyo acto protestaron el
primero y el ultimo de estos que se hallan
presentes, asi como los demas comisarios propie-
tarios D. Juan Manuel Barranco y D. Gabriel
Verde por creas que es ilegal, y que testi-
fica a los que cesaron.

En seguida y como uno de los particulares de
la sesion se hizo lectura por mi el Secretario
de orden del Sr. presidente de la lista de todos
los suplentes, y leida presento el Sr. Alcalde



de las comisiones, del oficial primero de la Secretaría D. Antonio Manabita Lepinosa, del escribiente D. Blas Veedo Lourale, de los Médicos D. Federico de los Casanova, D. Ricardo Jimenez Martini, del portero D. Graciano Salazar y Jimenez, del fontanero D. Faustino Villegas Jimenez, que fueron admitidos, por la corporacion. =

En seguida la mayoría de los conuocados acordaron destituir de los cargos al escribiente D. Carlos Barral Garcia, al receptor de la casa D. Manuel Laguna Latorre, al agente en la Capital D. Graciano Lourale Lepinosa, al pregonero D. Antonio Avila Moreno, al alguacil del colegio D. Agustín Lepinosa Martini, al capellán de la Hermita D. Luis Prios Barrionuevo, al depositario D. Enrique Lopez Perez, al barrendero D. Miguel Fernandez Iglesias y al sepulturero Jose Sanchez Fernandez, haciendo votos particulares en contra de Manuel D. Faust. Lepinosa, el Aminted. Gabriel Veedo Lourale y los concejales D. Teodoro Lourale Lourale, D. Juan Sanchez Barramos y D. Rafael Pizarro Rodriguez.

En seguida y por la mayoría del Ayuntamiento á cuyo nombre habia el concejal D. Antonio Villalobos Gallarraga manifestado que debe procederse á la destitucion de los que aparecen como Jefe del regimiento y de la Admon. municipal de comuneros, D. Faust. Manabita Lepinosa y á los que aparecen como auxiliares de dichos Jefe de regimiento y de la Admon. D. Diego Louredo Vidal y D. Faust. Lopez Pizarro, entendiendo en la separacion al primero por el carácter de Admon. que representa y en punto de los otros dos por el de Auxiliares; por el M

calde se protesta de la proposicion de des-
titucion de dichos empleados por pertenecer
a su autoridad (colindante al caso) con
sueldo y reparacion de estos empleados.

A demas propongo al ayuntamiento que
se le desista el sueldo de guardas ambulantes
a ocho con su jefe y el de guardas de
punto que continen el mismo sueldo
que antes.

Tambien propongo al ayuntamiento de Antequera
Villalobos, a favor de la destitucion del
secretario ~~Don Pablo Campos~~ ~~Francisco~~
o sea la reparacion por ejercer el cargo
de uno interior, reduciendo la sueldos
y votados se acordó la reparacion por el
ayuntamiento y el Sr. Alcalde D. Juan
Luján, el Teniente D. Gabriel Verde y
los Concejales D. Felipe Gonzalez y
D. Juan Sanchez Barrera y D. Fran-
cisco Rodriguez se protesta de estos
asuntos de la mayoría por ser contra
el artículo 12 de la Ley Municipal en aten-
cion a que se segun las dos terceras partes
de la totalidad de los Concejales para sancionar
esta destitucion y componiendo la repara-
cion de diez y seis se acuerda se acuerda
componer las dos terceras partes tres y
no han votado mas que tres. Dicho
dicho el ayuntamiento de Antequera Villalobos
que la protesta del alcalde se refiera solo
a los secretarios propietarios y no a los
interinos y por consecuencia la mayoría
del Ayuntamiento entiende que puede hacer
la reparacion del secretario interior por
entender que la Ley no puede establecerlo



Abiendo le dado el Secretario interior de donde le esta
betidad, no siendo Secretario propietario y si interino
no: H.bleable con la minoria de votos en un prota-
ta, o

Signe el conxjal D. Antonio Villalobos, propiamente
para el subcomisario de oficio primero a D. Eduardo
Savante Luis, para subcomisario a D. Nicolas Lara
cleo y D. Jose Real Carrero, para depositario a D.
Francisco Gutierrez Armijo, para portero de oficio
Vargas Cabrera, impudor de carnes a D. Juan de la Cruz
Gutierrez, para portero de oficio D. Antonio Salmeron
Barrionuevo, para empujador del reloj a D. Francisco
Pamigua Gutierrez, para cocinero Miguel
Fernandez de la Plaza, para repuntador de oficio
Sanchez Fernandez, para Capellan de la Santa Cruz
D. Limpia Barrionuevo, para Medico D.
Juan Barrionuevo Potos y D. Francisco Garcia Sue-
ra y para agente en la Capital a D. Gregorio
Munoz Calderon; para de oficio de la adua-
na para el dia D. Francisco Savante
Luis y para auxiliar a D. Luis Vargas
Vargas, solamente los presentados que tengan
suficiente la aduana. Para que desempe-
ne el cargo de Secretario interior se nombra
al oficial primero D. Eduardo Savante Luis
a quien le debera hacer entrega del archivo
el que hasta aqui lo desempeñaba puesto
a votacion a favor de los protales resultaron
votados por mayoría y los Señores D. Francisco
Lupian Lupian, D. Gabriel Valle de Coucalzo
D. Felipe Coucalzo Coucalzo, D. Juan Sanchez
Barrionuevo y D. Rafael Bar Rodriguez votaron

con en contra en todos los nombramientos
y protestaron y declararon en la vota-
cion de destitucion y de nombramientos
de Secretarios y de los Regidores del ayuntamiento
de Covarrubias por las razones expuestas de
nosas de ser competente la destitucion
de los del ayuntamiento en un nombramiento,
ni estas razones suficientes para la des-
titucion del Secretario, que se han hecho
Muy Señores, debiendo ser traza.

Respeto del abastecimiento de la carne
en la poblacion, que era uno de los parti-
culares de la comarca, expuso el Sr.
Alcalde que nos hay nombramientos de
costados ni nada sobre el abasto, sin
ante hay nombramientos de impuestos,
por consiguiente que es libre el ejerci-
cio de esta industria pero haciendo los
sacrificios en el sitio y con la anticipacion
devida y previos los reconocimientos como
putentes y venta en los locales publicos,
la corporacion lo estimo bien y acuerda
que continue la libertad de venta por en
la plaza publica, sacrificios en el sitio
designado y con la anticipacion devida
y previos los reconocimientos competentes,
pero a precios por ahora que no exce-
dan de veinte centimos la libra con
llano.

No habiendo otra cosa de que tratar
terminaron la sesion y firman los
que saben de las convocatorias, a que
certifico = tubre hinas = por un tal
comprado = amanda de Navas,
Don = por un tal = a la de



que sucesivamente certificar

Juan Lupian

Fabriz Verde

Marques

Pedro Marques

Diego Oliver Oliver

[Signature]

[Signature]

Pedro de Gomara

Miguel Castilla

Juan Villalobos

Juan Sanchez

Manoel de Bana

Graciano de Bana

Lorenzo Gutierrez

[Signature]

Merrillo

Rafael Bas

[Signature]

- D. Juan Lupian
- Mariano Bana
- Lorenzo Villalobos
- Fabriz Verde
- Miguel Castilla
- Graciano Bana
- Pedro de Gomara
- Juan Villalobos
- Manoel de Bana
- Rafael Bas
- Lorenzo Gutierrez

En la Ciudad de Berja a veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres, presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Lupian Lupian se reunieron a las doce de la mañana en el Salo de sesiones de estas Casas capitulares los señores Dns. del Ayuntamiento en sus mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan a fin de estar a la ordinaria de este dia =

Abierta la sesion por el Sr. presidente veinte y seis en su cargo de segundo Presidente de la Concejal que lo era antes de la suspension D. Lorenzo Villalobos Villalobos, el que por su turno ocupó el interin correspondiente a interinarios

D. Ant. Villalobos
D. Pedro Gargueta
D. Ant. Gutierrez

del Sr. Alcalde, y no habiéndolo podido leerse
fijas en la sesión celebrada al efecto por no
haber asistido =

Dado cuenta de la correspondencia oficial
acerca de su cumplimiento =

Fue respecto del precio de la carne se expre-
so mal en el anterior acuerdo que se ha
leído, puesto que lo que se acordó y se
acorda nuevamente ahora por la correspon-
dencia, no es fijar tipo de precio, que se que-
re gestionar para que sea al precio mas
bajo posible y de buenas condiciones y
peso =

A continuación se dio lectura del acuerdo
que se celebró por el concejo D. Miguel Cas-
tello Perez en la sesión del día veinte del ac-
tual, referentes a la posesión del Ayun-
tamiento de terrenos o sea del terreno de Pedro
Villiers, que estimaron bien =

Por el concejo D. Antonio Villalobos se pre-
guntó al Sr. Alcalde si ha ejecutado el acor-
do anterior y el Sr. Alcalde contestó que
esta estudiando el acuerdo, que ha ejecutado
parte de él y que continuara haciéndolo
en la que estudiara que pueda ejecutarse =

Por el expresado concejo D. Antonio Villa-
lobos y otros se expresó que según art. 85
de la Ley Municipal los acuerdos del Ayunta-
miento se tienen que llevarse a efecto
inmediatamente, por tanto que en
reservarnos el derecho de llevarlos a
la superioridad, a suya petición se adhira
con los señores D. Mariano Barra
Lambert, D. Tomas Villalobos Gallardo, D. Miguel
Castello Perez, D. Glorian Barra Boas,

D. Lorenzo Gutiérrez Martínez, D. Gerónimo Vargues, D. Pedro
 Vargues Bolland, D. Antonio Gutiérrez Murillo
 También expone el Consejo D. Antonio Villalobos Sa
 varra que debían separar los Concejales, por su edad
 en las plazas que antes se ha suspenso de sus
 las locuciones de la corporación dichos Concejales
 y Jueces, y quedasen con el título de la siguiente
 forma que se estatuta en la parte dicha en
 Hacienda D. Juan Barra Boan, D. Lorenzo Gutiérrez
 Murillo y D. Antonio Villalobos Savarra
 Monte y Vega D. Mariano Barra Boan, D. Juan Saubán Barra
 co y D. Gerónimo Vargues Gallardo
 Población de Barco D. Miguel Cantillo Perera, D. Lorenzo Gutiérrez Ma
 rtínez y D. Juan^{to} Eugenio Luján
 Provisión de D. Lorenzo Gutiérrez Murillo, D. Mariano Barra
 y Saubán, D. Lorenzo Gutiérrez Martínez y D. Juan^{to} Eugenio
 Luján
 Alumbado D. Gabriel Verde González, D. Gerónimo Vargues
 Gallardo y D. Manuel Alaba Bermeo
 Restos D. Gabriel Verde González, D. Felipe González Guasale
 D. Gabriel González González y D. Antonio Gutiérrez
 Murillo
 Comasterio D. Pedro Vargues Bolland
 Abades D. Lorenzo Villalobos Gallardo, D. Pedro Vargues
 Bolland, D. Diego Oliva Oliva, D. Rafael Ber
 trand y D. Manuel Alaba Bermeo
 Para Consejo interinero se expone también
 algo lo era antes de la suspenso D. Pedro
 Vargues Bolland
 Luego el mismo Consejo D. Antonio Villalobos
 Gallardo que se le entregó en el cargo de presidente
 Jueces al que lo era antes de la suspenso

D. Fracisco Xarrea Boan, apoyando esta propo-
sición en una Real orden Circular de 20 de
Julio del 888. Por el hecho de ser un hecho que
quedaba repuesto visto de un cargo de
procurador judicial que se ocupaba en
los de la jurisdicción de D. Fracisco Xarrea
Boan =

Por el Consejo de S. M. se manifiesta
to la necesidad de que se proporcionara una casa
en condiciones para el cuartel de la plaza civil y
en su virtud se hizo el acuerdo de renovar el
plazo de terrenos y construir la corporación
lo estimo bien y acordó esperar el resultado
del planis proveyendo que se activara por
el Sr. Abogado =

Dió cuenta de la feria que se aproximaba
a fin de que se acordara sobre el sitio y per-
tejos y acordaron que tenga lugar en la pla-
za y los festejos que la coronan del mismo
que los propiamente y lleve a efecto lo que
se acuerdase =

Se con cargo al capitán de su penitencia real
daron se libere a Juan Vargas de su penitencia por
condición en un carro a Sanja la familia
del Juan Civit tratada de ser que cuando se
liberara =

Propone para la vicararía de la ciudad los
de los de la majaría de las gestiones
administrativas y de las de la Ayuntamiento
debe al Sr. de Marcos anterior con parti-
cipación de los de los de los que los Consejo
lo estimo como bien =

Abatir también de la cobranza del impuesto
de la plaza de abastos =

No habiendo otra cosa se que



testos terminados la sesión que firmen los que salen
de los comentarios, de que entiendo

Joaquín Lupatín

Marciano de Barra

José María Villalobos

Roberto J. J. J.

Vicente Gutiérrez

Alfonso Castilla

Francisco de Barra

Pedro Sarguer

José Villalobos

Manuel J. J.

Marques

José Verde

Juan Rodríguez

Manuel Rosta

Rafael B. B.

José J. J.

En la Ciudad de Bogotá a cuatro de
octubre de mil novecientos tres, se reunió
en el sala Comité bajo la presidencia
del Sr. Abate de Barran de Barra,
don Anselmo de San Juan Barran
y Diego Oliver Oliver, a testigos Juan
Luis de Barra de Barra y don
Villalobos, y no siendo este número
suficiente para abrir la sesión
ordinaria, el Sr. Abate levantó la

